



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de septiembre de dos mil siete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

B.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5 DEL PERI DE LA PALMA, PRESENTADO POR LA MERCANTIL SOUTH SUN PROPERTIES, S.L.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de Reparcelación y Programa de Actuación de la U.A. nº 5 del P.E.R.I. de la Palma, presentado por la sociedad SOUTH SUN PROPERTIES, S.L.

Por Decreto del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 18 de mayo de 2007, se resolvió aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación, designar urbanizador de la actuación a la sociedad SOUTH SUN PROPERTIES, S.L., aprobando inicialmente el programa de actuación presentado.

Sometido el programa de actuación a exposición pública, no se ha presentado alegaciones al mismo.

Simultáneamente se ha presentado proyecto de reparcelación, con fecha de visado 25 de mayo de 2007.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística en fecha 07 de septiembre de 2007, siendo los datos de la unidad de actuación los siguientes:

Superficie total: 6.698,00 m<sup>2</sup>

Viario: 1.222,33 m<sup>2</sup>

E. libres: 1.342,20 m<sup>2</sup>

Suelo residencial: 4.133,47 m<sup>2</sup>



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

Nº viviendas aproximado : 34 viviendas.

El 10% de aprovechamiento municipal se cede en parcela.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar definitivamente del programa de actuación de la U.A. 5 del P.E.R.I. de la Palma, presentado por la sociedad SOUTH SUN PROPERTIES, S.L.

2º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 5 del P.E.R.I. de la Palma, con fecha de visado 25 de mayo de 2007, presentado por SOTH SUN PROPERTIES, S.L.

3º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.

Cartagena, 12 de septiembre de 2007.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a diecisiete de septiembre de dos mil siete.

